

Año XCIX  
Lunes  
2 de Diciembre  
de 2024

**BOCCE**  
**Nº80**  
**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**  
**D.L.: CE.1-1958**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**133.-** Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud, D<sup>a</sup>. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros, durante el curso 2024/2025.

**Pag. 1670**

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****133.-****ANUNCIO**

**DECRETO de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Excm. Sra. D.ª Pilar Orozco Valverde, consejera de Educación, Cultura y Juventud por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2024/2025.**

En el expediente, nº. 2024/51253, cargado en GRETA el 26 de noviembre de 2024, obra informe del Trabajador Social del Equipo de Trabajadores Sociales, adscritos al Departamento de Ayudas al Estudio, de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, con el siguiente contenido:

La Base Decimoprimera “Resolución del procedimiento” de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas para estudios universitarios y otros publicadas en el BOCCE. Extraordinario Núm. 10 de fecha 08 de febrero de 2024, establece que practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es). concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Del mismo modo, tal y como se establece en la precitada base Decimoprimera Confeccionada la propuesta de resolución provisional y antes de su aprobación y publicación, el órgano instructor comprobará las solicitudes del Ministerio para concretar aquellas que resulten concurrentes, indicando en la relación de beneficiarios dicha circunstancia al objeto de que en el plazo otorgado para alegaciones el mismo pueda optar por una u otra. En el caso de que transcurrido dicho plazo no se ejerciera tal opción, el órgano instructor se reserva la facultad de suprimirlos del listado al objeto de formalizar propuesta de resolución definitiva.”

A tenor de lo anteriormente descrito, el trabajador social, perteneciente al Equipo de Trabajadores Sociales del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud y como miembro del órgano instructor del procedimiento, en función de lo establecido en la Base Séptima “Ordenación e instrucción del procedimiento”, la base Octava “Valoración de las solicitudes” y la Base Decimoprimera “Resolución del Procedimiento”, eleva a la Consejera de Educación, Cultura y Juventud una propuesta de resolución provisional de las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros.

La cuantía de estas ayudas, asciende a 135.000€, con cargo a la partida presupuestaria de ayudas universitarias 012.3262 48004 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2024, nº de operación RC 12024000047465.

El Decreto del Consejero de Educación y Cultura, aprobando la Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros, para el curso 2024/2025, se publicará, en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Según lo dispuesto en:

BOCCE nº. 6.456, de 29 de octubre de 2024, en el que se publica el extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno de Ceuta de fecha 22 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas universitarias y otros, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2024-2025.

Base Tercera. d) de Las Bases Regulatoras:

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.

Base Decimosegunda. - Cuantía de las ayudas. 2.- Con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9000€ para el alumnado de familias con umbrales de renta mínimos, que se concretarán en cada convocatoria, y que realicen estudios contemplados en el apartado a) de la base primera en territorio nacional siempre que no puedan ser cursados en Ceuta.

Base Séptima. - Ordenación e Instrucción del Procedimiento: 1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud mediante decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.

Base Decimoprimera. - Resolución del Procedimiento. -Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Ley General de Subvenciones, (LGS).

Real Decreto de desarrollo de la LGS.

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Guía de Subvenciones en concurrencia competitiva de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario n.º 42, de 23 de junio de 2023), modificado en Decretos de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCCE extr. N.º 73, de fecha 29 de noviembre de 2023), y corrección de errores en decreto de fecha 01 de diciembre de 2023, publicado en BOCCE n.º 6.363, de fecha 08 de diciembre de 2023, **HE RESUELTO:**

Primero. - Que se concedan provisionalmente a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros.

Segundo: A fin de facilitar el acceso a la información expuesta en el Anexo I y concretar aquellas solicitudes, que puedan resultar concurrentes con las becas solicitadas ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se relacionan en el Anexo II, ordenados alfabéticamente, las personas provisionalmente beneficiarias de las mismas, con indicación de aquellas que incurrir en una duplicidad de ayuda.

Tercero: Que no se concedan provisionalmente a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo III, las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros, por los motivos que en el mismo se detallan.

Cuarto: La presentación de alegaciones por los interesados/as se podrán realizar de manera presencial en las oficinas del Departamento de Ayudas al Estudio (2ª planta del Palacio Autonómico) mediante cita previa en : <https://www.ceuta.es/ceuta/cita> - Resto de servicios – Departamento de becas y ayudas ( Negociado Educación), o en las oficinas del Registro General de la Ciudad mediante cita previa en <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa> o a través de la Sede electrónica de Educación: <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=inicio&modulo=principal>

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE  
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD  
FECHA 29/11/2024



**ANEXO I.-  
LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. CURSO 2024-2025.**

Se muestra el Documento de identidad del solicitante cifrado (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

P.TOT.	NOTA	S.F.	U.F.	BOLA	S.E.	SOLICITANTE	DNI	IMPORTE	EXPDT
30.43	9.43	6	5	5	10	BULAICH MOHAND. ISMAEL	**16**68S	9.000€	64744
30.39	9.39	6	5	11	10	BULAICH MOHAND. NOOR	4*1*26**V	9.000€	64739
28	10	3	5	3	10	EL HARRAR BENALI. WISSAL	46*98***L	9.000€	64309
26.44	7.44	3	6	1	10	ALI HASSAN. YASMIN	4**7**01D	9.000€	64061
25.34	7.34	6	2	2	10	R'KAINA R'KAINA. NOR	45***02*B	9.000€	64044
25.18	6.18	3	6	10	10	ABDELKADER BOUZEKHTI. TASNIM	**3984**X	9.000€	64779
23.88	8.88	3	2	7	10	EL BAGARI EL FRAQUI. ALAE	**39*56*W	9.000€	64336
23.17	7.17	3	3	8	10	BOUXID AHMED. IBRAHIM	45*7*8**X	9.000€	64792
21.77	7.77	6	5	4	3	ABDESELAM SOSA. SAFUAN	0**732*Q	9.000€	63874
21.29	8.29	0	3	9	10	ABDESELAM MOHAMED. ABDESELAM	45**20**V	9.000€	64842
18.36	7.36	0	3	6	8	ABDELKADER DRIS. MOHAMED TAREK	4*11*7**Y	9.000€	64489

**ANEXO II.-  
ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. POR ORDEN ALFABÉTICO. CON INDICACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD POR DUPLICIDAD CON LA BECA DEL MEFP.**

Se muestra el Documento de identidad del solicitante cifrado (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

SOLICITANTE NOMBRE	DNI	IMPORTE	DUPLICIDAD BECA	EXP.
ABDELKADER BOUZEKHTI. TASNIM	**9*439X	9.000€	SOL. BECA MEFP	64779
ABDELKADER DRIS. MOHAMED TAREK	4***9*50Y	9.000€	SOL. BECA MEFP	64489
ABDESELAM MOHAMED. ABDESELAM	4*1*2**7V	9.000€	SOL. BECA MEFP	64842
ABDESELAM SOSA. SAFUAN	**64*3*2Q	9.000€		63874
ALI HASSAN. YASMIN	45***1*1D	9.000€	SOL. BECA MEFP	64061
BOUXID AHMED. IBRAHIM	45*7*8**X	9.000€		64792
BULAICH MOHAND. ISMAEL	**16**68S	9.000€	SOL. BECA MEFP	64744
BULAICH MOHAND. NOOR	4***269*V	9.000€	SOL. BECA MEFP	64739
EL BAGARI EL FRAQUI. ALAE	463**5**W	9.000€		64336
EL HARRAR BENALI. WISSAL	4639****L	9.000€	SOL. BECA MEFP	64309
R'KAINA R'KAINA. NOR	45*7***2B	9.000€	SOL. BECA MEFP	64044

**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS NO CONCEDIDAS. PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS. ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE. CURSO 2024-2025.**

**ORDEN ALFABÉTICO DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Se muestra el Documento de identidad del solicitante cifrado (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
ABDELKADER HASSEN. RAMIA	**6*7*66S	65600	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
			SUPERA RENTA
ABDERRAHIM MABSOUT. IJLAS	453****1X	64253	SUPERA RENTA
ABDESELAM CHAIB. IUSRA	4**999**G	65107	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
			SUPERA RENTA
ABDESELAM HABTI. YUSRAA	4**9**13P	64091	SUPERA RENTA
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ABDESELAM SOSA. SUFANA	45**68**Y	63894	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
ABDESLAM MOHAMED. ABDELAZIZ	**1*39*9Y	65186	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
			SUPERA RENTA
AHMED CHATT. AHMED	4*109***R	65269	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
AHMED DEBBAG-ZARIOUL. MARUA	4512****X	64033	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AHMED EL FAGRACHI. SULEYKA	451****2G	64473	SUPERA RENTA
AHMED MOHAMED. HUSSAIN	451***3*T	65392	SUPERA RENTA
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AHMED MOHAMED. SALMA	4**248**T	65262	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AHMED MOHAMED. SAMRA	4**136**X	68745	SOLICITUD FUERA DE PLAZO



SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
AHMED SEALITI. RANIA	**1*299*H	66967	SUPERA RENTA
			SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ALI SAHTOUT. SALMA	45**75**E	68575	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CANTON FUENTE. LEYRE	*81*58**J	65655	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
CASADO ROS. MARTA	7**662**V	67795	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			SUPERA RENTA
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
DEMGHA LAACHIRI. RANIA	*5*24*4*L	65352	SUPERA RENTA
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
DHANWANI LORENZO. BRIAN	451**2**E	65058	SUPERA RENTA
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
DOMINGUEZ BARRERA, PABLO	4**8*2*5E	69749	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
EL BAHOUDI MASAOUDI. ILHAM	*6*5*1*8Q	65093	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
EL KAOUTIT AHAUCAL. ANAS	**1*55*6C	64718	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
EL OUAHABI ANDALOUSSI. DICRA	4*17*0**A	64093	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
EL OUAHABI ANDALOUSSI. MANAL	43**9**1F	65750	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
EL OUAZZANI TOUHAMI EL AZAMI. IMAN	45*7*2**T	65051	SUPERA RENTA
			CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
EXPOSITO CONSTANTINESCU. MIRIAM	7**88*1*S	68558	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GARCÍA MARTINEZ. ANDREA	01*4**4*E	65745	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
HOMMAD CHEBCHOUB. AYMAN	4**942*M	64703	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
KOUBIA EDDAIBOUNI. KHAULA	**37*8*1N	64196	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
			NO APORTA NOTAS CURSO ANTERIOR
MARQUEZ POSTIGO. MANUELA	01*4**3*S	66053	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED ABDELKADER. MOHAMED	4**244**C	64773	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
			SUPERA RENTA
MOHAMED LAYACHI. AYMAN	451**3**S	67014	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MAAOUCH. SALIMA	46*5*9**W	65688	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED MOHAMED. KARIMA	*5*996**D	64342	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED MOHAMED. SHAKIRA	*5123***L	64771	CRED. SUPERADOS INSUFICIENTES
			SUPERA RENTA
MORALES GONZALEZ. LUCIA	200*7***Z	67903	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
			ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MURIEL MARQUEZ. MARINA	45*2***2N	65824	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
			SUPERA RENTA
			SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MUSTAFA AHMED. FIRDAUS	**1*74*3Q	65060	SUPERA RENTA
ORDOÑEZ BERMEJO. BRENDA	7**30*0*W	65384	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
RIAN EL GHZAOUI. NEHAD	2**7*07*J	67152	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
			SOLICITUD FUERA DE PLAZO
SAIFI YAMES. SAMI	5*8**4*8L	64643	NO APORTA NOTAS CURSO ANTERIOR
			NO ATENDER A REQUERIMIENTO
SARDA GIL. EUGENIA	**45*81*R	66067	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
			SUPERA RENTA
			SOLICITUD FUERA DE PLAZO
SBIHI MOHAMED. YAWAD	0**4**63K	64940	SUPERA RENTA



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos